

## Anexo II

### Lista de Estados Unidos

**Sector:** Comunicaciones

**Obligaciones afectadas:** Trato de nación más favorecida (Artículos 10.3, 11.3)

**Descripción** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Estados Unidos se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato diferente a personas de otros países debido a la aplicación de medidas de reciprocidad o, a través de acuerdos internacionales que involucren la administración del espectro de radio, el acceso al mercado, o el trato nacional con respecto a los servicios de telecomunicaciones digitales de transmisiones satelitales unidireccionales sean de televisión directa al hogar (DTH), de radiodifusión directa (DBS) de servicios de televisión y servicios digitales de audio.

**Sector:** Servicios sociales

**Obligaciones afectadas:** Trato nacional (Artículo 10.2, 11.2)  
Trato de nación más favorecida (Artículos 10.3, 11.3)  
Presencia local (Artículo 11.5)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.5)  
Altos ejecutivos y directorios (Artículo 10.6)

**Descripción** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Estados Unidos se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes de orden público y al suministro de servicios de readaptación social así como de los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: pensiones, seguro de desempleo, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.

**Sector:** Asuntos relacionados con las minorías

**Obligaciones afectadas:** Trato nacional (Artículo 10.2, 11.2)  
Presencia local (Artículo 11.5)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.5)  
Altos ejecutivos y directorios (Artículo 10.6)

**Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Estados Unidos se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social o económicamente en desventaja, incluidas las sociedades organizadas de conformidad con las leyes del Estado de Alaska de acuerdo con el *Alaska Native Claims Settlement Act*.

**Medidas vigentes:** *Alaska Native Claims Settlement Act*, 43 U.S.C. §§ 1601 et seq.

**Sector:** Transporte

**Obligaciones afectadas:** Trato nacional (Artículo 10.2, 11.2)  
Trato de nación más favorecida (Artículos 10.3, 11.3)  
Presencia local (Artículo 11.5)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.5)  
Altos ejecutivos y directorios (Artículo 10.6)

**Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Estados Unidos se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a las disposiciones de transporte marítimo y a la operación de buques con bandera estadounidense, incluyendo lo siguiente:

- a) requisitos para la inversión, propiedad, control y operación de naves y otras estructuras marinas, incluyendo equipo de perforación, servicios marítimos de cabotaje, incluyendo servicios de cabotaje llevados a cabo mar adentro, en la costa, en aguas territoriales de Estados Unidos, en aguas sobre la plataforma continental, y en vías marítimas internas;
- b) requisitos para la inversión, propiedad, control y operación de embarcaciones de bandera estadounidense en el comercio exterior;
- c) requisitos para la inversión, propiedad, control y operación de embarcaciones que realizan actividades de pesca y actividades conexas en aguas territoriales de Estados Unidos y en la Zona Económica Exclusiva;
- d) requisitos relacionados con la documentación de una nave bajo la bandera de Estados Unidos;
- e) programas de promoción, incluyendo beneficios fiscales, para armadores, operadores y naves que satisfacen ciertos requisitos;
- f) requisitos de certificación, licencia y ciudadanía para los miembros de la tripulación de naves de bandera de los Estados Unidos;
- g) requisitos para la tripulación en naves de bandera de Estados Unidos;

- h) todos los asuntos que caen bajo la jurisdicción de la *Federal Maritime Commission*;
- i) negociación e implementación de acuerdos y convenios marítimos bilaterales e internacionales;
- j) limitaciones sobre los trabajos de estiba llevados a cabo por los miembros de la tripulación de un barco;
- k) impuestos de carga y asesoramiento en avalúos para entrar en aguas de Estados Unidos; y
- l) requisitos de certificado, licencia y ciudadanía para pilotos que realizan servicios de pilotaje en aguas territoriales de Estados Unidos.

Las siguientes actividades no están incluidas en esta reserva:

- a) para la inversión y el comercio transfronterizo de servicios:
  - (i) reparación de buques; y
  - (ii) las siguientes actividades portuarias: operación y mantenimiento de diques; operación y mantenimiento de muelles; limpieza de botes y barcos; operación de canales; desmantelamiento de naves; operación de ferrocarriles marítimos para diques secos; inspección marítima, excepto de carga; naufragio de barcos para chatarra, y sociedades de clasificación de barcos.
- b) para la inversión:
  - (i) carga y descarga de barcos directamente hacia o desde tierra;
  - (ii) trabajos de estiba; y
  - (iii) transferencia de carga entre naves y camiones, trenes, ductos y desembarcaderos; y
  - (iv) operaciones de terminales portuarias.

**Medidas vigentes:**

*Merchant Marine Act of 1920*, §§ 19 and 27, 46 App. U.S.C. § 876 and

§ 883 et seq.

*Jones Act Waiver Statute*, 64 Stat 1120, 46 U.S.C. App., note preceding Section 1

*Shipping Act of 1916*, 46 U.S.C. App. §§ 802 and 808

*Merchant Marine Act of 1936*, 46 U.S.C. App. §§ 1151 et seq., 1160-61, 1171 et seq., 1241(b), 1241-1, 1244, and 1271 et seq.

*Merchant Ship Sales Act of 1946*, 50 U.S.C. App. § 1738 46 App.

U.S.C. §§ 121, 292, and 316 46 U.S.C. §§ 12101 et seq. and 31301 et seq.

46 U.S.C. §§ 8904 and 31328(2)

*Passenger Vessel Act*, 46 App. U.S.C. § 289

42 U.S.C. §§ 9601 et seq.; 33 U.S.C. §§ 2701 et seq.; 33 U.S.C. §§ 1251 et seq.

46 U.S.C. §§ 3301 et seq., 3701 et seq., 8103, and 12107(b)

*Shipping Act of 1984*, 46 App. U.S.C. §§ 1708 and 1712

*The Foreign Shipping Practices Act of 1988*, 46 App. U.S.C. 1710a

*Merchant Marine Act, 1920*, 46 App. U.S.C. §§ 861 et seq.

*Shipping Act of 1984*, 46 App. U.S.C. §§1701 et seq.

*Alaska North Slope*, 104 Pub. L. 58; 109 Stat. 557

Longshore restrictions and reciprocity, 8 U.S.C. §§ 1101 et seq.

Vessel escort provisions, Section 1119 of Pub. L. 106-554, as amended

*Nicholson Act*, 46 App. U.S.C. § 251

*Commercial Fishing Industry Vessel Anti-Reflagging Act of 1987*, 46 U.S.C. § 2101 and 46 U.S.C. § 12108

43 U.S.C. § 1841

22 U.S.C. § 1980

*Intercoastal Shipping Act*, 46 U.S.C. App. § 843

46 U.S.C. § 9302, 46 U.S.C. § 8502; Agreement Governing the

Operation of Pilotage on the Great Lakes, Exchange of Notes at Ottawa, August 23, 1978, and March 29, 1979, TIAS 9445

*Magnuson Fishery Conservation and Management Act*, 16 U.S.C. §§ 1801 et seq.

19 U.S.C. § 1466

*North Pacific Anadromous Stocks Convention Act of 1972*, P.L. 102-587; *Oceans Act of 1992, Title VII*

*Tuna Convention Act*, 16 U.S.C. §§ 951 et seq.

*South Pacific Tuna Act of 1988*, 16 U.S.C. §§ 973 et seq.

*Northern Pacific Halibut Act of 1982*, 16 U.S.C. §§ 773 et seq.

*Atlantic Tunas Convention Act*, 16 U.S.C. §§ 971 et seq.

*Antarctic Marine Living Resources Convention Act of 1984*, 16 U.S.C. §§ 2431 et seq.

*Pacific Salmon Treaty Act of 1985*, 16 U.S.C. §§ 3631 et seq.

*American Fisheries Act*, 46 U.S.C. § 12102(c) and 46 U.S.C. § 31322(a)

**Sector:** Todos los sectores

**Obligaciones afectadas:** Acceso a los mercados (Artículo 11.4)

**Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Estados Unidos se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que no sea incompatible con las obligaciones de Estados Unidos de conformidad con el Artículo XVI del AGCS.

**Sector:** Todos los sectores

**Obligaciones afectadas:** Trato de nación más favorecida (Artículos 10.3, 11.3)

**Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Estados Unidos se reserva el derecho de adoptar y mantener cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor o que se suscriba con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Tratado.

Estados Unidos se reserva el derecho de adoptar y mantener cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional en vigor o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:

- a) aviación;
- b) pesca; o
- c) asuntos marítimos, incluyendo salvamento.